



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 630014003006-2003-00367-00

En atención a la solicitud realizada por la señora María Nidia Ocampo, donde solicita se le expida el oficio de levantamiento de medida con respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280- 123148, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 05 de septiembre de 2006 (pág. 210 del cuaderno principal), ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto; se ordena oficiar a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Armenia informando lo pertinente.

De igual manera en dicho oficio debe hacerse la precisión que la medida cautelar fue decretada en su momento por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Armenia, mediante oficio No. 2737 del 04 de diciembre de 2002 (pág. 230 del Cuaderno Principal), y posteriormente fue remitido por pérdida de competencia a este despacho judicial mediante auto del 10 de abril de 2003 (pág.101 y 103 del cuaderno principal). Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTÉRO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 159 del 18 de octubre de 2023)

*LMGR.
(VARIOS)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce053ff8e89d1a39da089a5448fac1a757d866a845c5f071239c93197e9531f**

Documento generado en 17/10/2023 09:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>